

20361 RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico marca «BP», modelo BP-12351 fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «BP Solar España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, número 91, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcobendas (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.002.6 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 990/20/86, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GMF-0002, con fecha de caducidad del día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.
Tercera. Descripción: Material de la células.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «BP», modelo BP-1235.

Características:

Primera: 35.
Segunda: 12.
Tercera: Silicio monocristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

20362 RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a los circuitos impresos.

Vista la documentación presentada por don Valentin Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre; («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), en cuyo anexo B se determinan las especificaciones técnicas que deberán cumplir los circuitos impresos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para realizar los ensayos reglamentarios especificados en el anexo B del citado Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, relativo a los circuitos impresos.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20363 RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas» (CEDEX), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de los alambres trejados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado (viguetas en celosía.)

Vista la documentación presentada por don Rafael Fernández Ordóñez en nombre y representación del «Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del Cedex», con domicilio en calle Alfonso XII, 3 y 5. 28014 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986), por el que se homologan los alambres trejados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado (viguetas en celosía), por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas» (CEDEX), para la realización de los ensayos reglamentarios previstos en el Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trejados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado (viguetas de celosía).

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20364 CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba a «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima», las normas técnicas particulares para las instalaciones de enlace en los suministros de energía eléctrica en baja tensión.

Advertidos errores en el anexo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1293, apartado 2, último párrafo, donde dice: «la protección de los conductores en las fachadas», debe decir: «La protección de los conductores en las fachadas».

Página 1294, apartado 4.2, en la figura, donde dice: «Orla: negro. Dibujo: negro. Leyenda: negro», debe decir: «Color: Fondo: amarillo. Orla: negro. Dibujo: negro. Leyenda: negro».

Página 1.294, apartado 4.3, primer párrafo, donde dice: «todos los contadores y demás», debe decir: «todos los contadores no especiales y demás...».

Página 1294, apartado 4.3, segundo párrafo, donde dice: «recomendación UNESA 1404-D», debe decir: «UNESA 1404-D y autorizado por el MIE».

Página 1294, apartado 4.3, quinto párrafo, donde dice: «Los ICP (interruptores de control de potencia)», debe decir: «Los ICP (interruptores de control de potencia)».

Página 1294, apartado 4.3.1, segundo párrafo, donde dice: «... será de cobre y de sección ...», debe decir: «... será de cobre y su sección ...».

Página 1294, apartado 4.3.1, tercer párrafo, recuadro, donde dice: «... admisibles de los bornes de entrada», debe decir: «... admisibles en los bornes de entrada».

Página 1294, apartado 4.3.1, quinto párrafo, donde dice: «... y de 50 A para potencias mayores de 5,5 KW...», debe decir: «... y de 80 A para potencias mayores de 5,5 KW...».

Página 1294, apartado 4.3.1, sexto párrafo, donde dice: «... será con conductor y 750 Cu...», debe decir: «... será con conductor V. 750 Cu».